



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 SET 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 2.517/92

VISTO:

El Decreto Nº 1492/92 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se otorga un 38% de aumento salarial para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, del cual se recibirá financiación del 30% quedando sin cubrir un 8%, el que deberá ser asumido por las economías de cada Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el CIN y el Consejo Superior de la Universidad han fijado su posición al respecto a que todo incremento salarial debe ser asumido por el propio PEN, no correspondiendo a las Universidades el otorgar ni asumir incrementos salariales;

Que la situación presupuestaria de la UNSa. es sumamente delicada, al punto que se ve imposibilitada de cubrir totalmente su planta docente y no docente por ser su crédito insuficiente, afectando esta situación el normal funcionamiento de la Universidad;

Que no hay información concreta del Ministerio de Cultura y Educación, acerca del refuerzo presupuestario que necesita esta Universidad para cubrir los aumentos salariales recientemente acordados;

Que la situación salarial de los no docentes, especialmente la de aquellos que revisten en categorías más bajas del escalafón se ha convertido en un problema social que no se puede soslayar, ya que está en juego para ellos la misma dignidad humana.

Que el sector no docente se ha acercado a la Comisión de Hacienda en procura de información y soluciones para salvar esta difícil situación, a través de una Comisión designada por la Asamblea del sector no docente;

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, se abocó a un cuidadoso análisis de la situación presupuestaria anual, realizando proyecciones aproximadas hasta fin de año, de lo que insumirá el gasto en el inciso 11 - Personal;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 047/92,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 2.517/92

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Setiembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar una suma fija de cincuenta pesos (\$ 50,00) pagadero en dos (2) cuotas de veinticinco pesos (\$ 25,00) cada una, que se harán efectivas como complemento no remunerativo ni bonificable de los sueldos de setiembre y octubre a todos aquellos no docentes comprendidos entre las categorías 1 a 6, como así también al personal de categoría 7 o superior que no perciba el adicional por función jerárquica, con cargo a la resolución Nº 165-92 del Consejo Superior, que prevé un adelanto de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), condicionado a la obtención de refuerzos presupuestarios específicos para tal fin.

ARTICULO 2º.- El citado complemento se liquidará en planillas complementarias en meses citados precedentemente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAYMUNDO ALONSO DE VIGORAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 2 04 - 92